

BONO DURANGO 2025

OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular las condiciones de la subvención de los bonos «Bono Durango» destinadas a la compra de productos y servicios adquiridos en establecimientos comerciales y hosteleros radicados en Durango.

BENEFICIARIOS/AS

Se consideran personas beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que, en calidad de clientes de las entidades adheridas a la convocatoria, adquieran los bonos de compra puestos a su disposición y los consuman en dichos comercios.

HECHO SUBVENCIONABLE

Compras realizadas con el Bono Durango desde las 9.00 del 15 de mayo hasta el 16 de junio de 2025. La compra realizada será de un importe mínimo de 15 euros.

Podrán acumularse hasta un máximo 2 bonos de 15 euros en una misma compra, factura o ticket de compra, en cuyo caso el importe mínimo será de 30 euros, independientemente del número de bienes adquirido.

La cuantía de la factura o ticket de la compra será, en cualquier caso, igual o superior al importe de los bonos utilizados.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 28 de abril y finalizará el 14 de mayo.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.